



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5555/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de septiembre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5555 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la información referente a: 1. Listados, por año, de los asesores jurídicos del ISSS, y sus respectivos salarios individuales, entre 2006 y 2015 2. Descripción del trabajo que realizó la señora [REDACTED] [REDACTED] en esa institución, entre los años 2006 y 2015. 3. Un informe que enliste y describa los proyectos del ISSS para los que la señora [REDACTED] realizó asesorías jurídicas. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad Jurídica y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

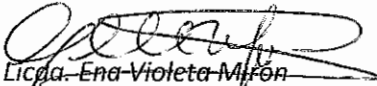
Habiéndose recibido por parte de la Unidad de Recursos Humanos, archivo electrónico respecto al numeral 1, referente a detalle del asesor jurídico del ISSS, que se registra con su respectivo salario, contratado por planilla.

Así mismo se recibió de la Unidad Jurídica, respuesta con relación a los numerales 1, 2 y 3 en la que se remite listado de Asesores Jurídicos contratados por servicios profesionales y la información solicitada en los numerales antes mencionados. Según los registros que se tienen en dicha Dependencia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts.6, 61, 10, 66, 69, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al solicitante la información detallada en la presente resolución la cual consta en archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

**Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**